

## ACTA N° 1/2012

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE ENERO DE 2012

#### SEÑORES/AS ASISTENTES

#### ALCALDE

D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA. (EAJ-PNV)

#### SRS./AS TENIENTES DE ALCALDE

D. IÑAKI IZAGIRRE DÍAZ	(EAJ-PNV)
D <sup>a</sup> NAGORE DE PABLOS BUSTO	(EAJ-PNV)
D. BORJA CRISTÓBAL PEÑA	(EAJ-PNV)
D <sup>a</sup> AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI	(EAJ-PNV)

#### SRS./AS CONCEJALES/AS

D. SAULO NEBREDA TREBEJO	(EAJ-PNV)
D. ALBERTO MARINERO CUADRA	(PSE-EE)
D <sup>a</sup> IDOIA DEL POZO VIDAL	(PSE-EE)
D. OSCAR SALICIO REGO	(PSE-EE)
D <sup>a</sup> ANA CORIA ALDAY	(PSE-EE)
D. ISRAEL BRULL QUINTANA	(BILDU)
D. JOSE MARIA VALLE PÉREZ	(BILDU)
D <sup>a</sup> NEREA HERRERA MARIN	(BILDU)

#### SECRETARIO

D. ALBERTO GABANES RIVERO

#### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> IZASKUN SARASOLA GONZÁLEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintiséis de Enero de dos mil doce y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del

Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 16 Y 24 DE NOVIEMBRE Y 29 DE DICIEMBRE DE 2011**

En este punto el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Asistentes si tienen algún reparo que oponer a las Actas que se traen a aprobación, correspondiente a las sesiones celebradas los días 16 y 24 de Noviembre y 29 de Diciembre de 2.011.

Al no formularse ninguna observación, se adopta por unanimidad el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 24 de Noviembre y 29 de Diciembre de 2.011.”

**2º.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE D. SAULO NEBRED A TREBEJO.**

Con carácter previo se ha comprobado que en la Secretaría General se ha recibido la credencial de concejal de D. Saulo Nebreda Trebejo, elegido dentro de la lista correspondiente a EAJ-PNV.

Para adquirir la plena condición del cargo de concejal, se procede a dar lectura, en cumplimiento del artículo 1 del Real decreto 707/79, de 5 de abril, a la siguiente pregunta, formulada al concejal electo D. Saulo Nebreda Trebejo:

"¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Tomando posesión del cargo D. Saulo Nebreda Trebejo.

Con ello se entienden cumplidos los trámites legalmente establecidos.

Recibe la bienvenida de los presentes.

**3º.- APROBAR EL MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS HORNOS DE CALCINACIÓN DE SIDERITA.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer el presente punto del Orden del Día.

Teniendo en cuenta que fue objeto de dictamen en la Comisión de Urbanismo celebrada el día 26 de Diciembre de 2.011.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, que es textualmente como sigue:

**“D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)**

**ASUNTO:** Modificado – 3 de las Obras de Rehabilitación de los Hornos de Calcinación de Siderita presentado por la Dirección Técnica del Proyecto del Arquitecto Ramón Garitano Garitano, . Se adjunta documento.

**INFORME:**

El técnico que suscribe ha examinado la documentación presentada al respecto del Modificado – 3 y Liquidación de las Obras correspondiente al Proyecto de Rehabilitación de los Hornos de Calcinación de Siderita, informando que dicho documento recoge las partidas de Obra que han sido necesarias realizar para finalizar la rehabilitación del edificio de Los Hornos, y que tienen la condición de imprevistos de obra, al no estar previstas o recogidas en el documento de proyecto inicialmente aprobado, y por otra parte partidas de obras ajustadas a la medición realmente ejecutadas.

El documento Modificado 3, asciende a la cantidad de 240.699,96 Euros IVA Incluido, constatando que dichas partidas han sido ejecutadas en obras e informado Favorablemente, el documento – 3 de referencia.”

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal, que es textualmente como sigue:

**“D. ALBERTO GABANES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).**

### **INFORME JURIDICO**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE REFORMA DE LOS HORNOS DE CALCINACIÓN DE SIDERITA”**

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

Tratándose de un contrato administrativo le es de aplicación la siguiente legislación:

- A) La normativa vigente en materia de contratación administrativa local:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
  - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- B) Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

En cumplimiento de lo establecido legalmente en relación con el expediente que se tramita para la modificación del contrato de la ejecución de las “OBRAS DE REFORMA DE LOS HORNOS DE CALCINACIÓN DE SIDERITA”, se emite INFORME con base a los extremos que se deducen de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El expediente administrativo que sirve de base al presente Contrato, el proyecto y los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas se aprobaron mediante Decreto de Alcaldía nº 636/09, con un presupuesto de ejecución de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CENTIMOS (1.394.543,13€).

**SEGUNDO.-** La constatación de la existencia de crédito adecuado y suficiente fue efectuada por la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** La adjudicación definitiva fue adoptada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2.009, y se suscribió contrato de fecha 13 de Octubre de 2.009, por importe de **1.184.000 € (IVA excluido)**.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2.010, aprobó un modificado de obras complementarias (como consecuencia de la aparición de restos de amianto) por importe de **152.609,58 € IVA incluido**.

**QUINTO.-** Posteriormente el Arquitecto Municipal informa que en el Proyecto de Ejecución se recogía la intervención de reparación del hormigón de la estructura, mediante un picado superficial de la misma, y en la actualidad el deterioro ha sido muy superior en profundidad de las zonas dañadas, descubriendo la estructura de hierro y afectando la reparación con profundidad de 12-15 cm. Esto ha llevado a una intervención más profunda que la prevista y un incremento del coste de las obras en **281.972,80 € IVA incluido**, conforme al informe del Arquitecto Municipal nº A0222601.11. Este modificado se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Mayo de 2.011.

**SEXTO.-** El día 23 de Diciembre de 2.011 el Arquitecto Municipal emite informe en el que se señala que se han producido imprevistos por un importe de **240.699,96 € (IVA incluido)**.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Dentro de las prerrogativas de la Administración en relación con la ejecución de los contratos se encuentra la posibilidad de modificarlos por razones de interés público (art. 219 TRLCSP), debiendo dar audiencia al contratista (art. 211 TRLCSP). Así mismo señala que dicha propuesta de modificación deberá ser informada por el Servicio Jurídico (en este caso, la Secretaría).

**SEGUNDO.-** En relación con el procedimiento de modificación es preciso señalar que, conforme a los arts. 211 y 234 LCSP, será preciso lo siguiente:

- Informe justificativo de la modificación, acreditando que es debida a necesidades nuevas o causas imprevistas.
- Fiscalización del gasto.
- Formalización de la modificación del contrato.

Además, el art. 234 LCSP, sobre la modificación del contrato de obras, añade que:

“2. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

3. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.”

Por lo tanto hay que distinguir lo siguiente:

- Si es necesario o no redactar una modificación del proyecto. Si es necesario se deberá tramitar conforme al art. 217.3.
- Si no es necesaria una modificación del proyecto, habrá que distinguir si se trata de unidades de obra incluidas o no en el proyecto. En este último caso se deberán fijar unos precios contradictorios.

**TERCERO.-** Hay que tener en cuenta que la ley (art. 171.b TRLCSP) permite la adjudicación directa al contratista principal de obras complementarias motivadas por imprevistos siempre y cuando no superen el 50% del precio del contrato. En este supuesto no se supera dicho porcentaje.

## CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, ya que estamos ante una modificación que supera el 10% del precio de adjudicación del contrato pero no el 50% (acumulado con las sucesivas modificaciones), lo que permite una adjudicación directa, es preciso:

- Informe técnico que acredite la necesidad de las obras y que sea conforme a su realización proponiendo un precio para las unidades nuevas (si las hay, en caso contrario no sería necesario). Si fuese necesario deberá tramitarse una modificación del proyecto. En este caso consta informe suscrito por el Arquitecto Municipal y la certificación suscrita por el Arquitecto redactor del proyecto y director de la obra.

- Aceptación de dichos precios por parte del contratista. En este caso ha manifestado su disconformidad.
- Fiscalización del gasto (en todo caso).

Formalización de la modificación del contrato (art.156 TRLCSP) y ampliación de la garantía definitiva constituida en un 5% del incremento (excluido IVA).”

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

**TERCER ACUERDO:** “1. Aprobar la modificación del contrato de adjudicación de la obra “Proyecto de Reforma de los Hornos de Calcinación”, como consecuencia de la existencia de imprevistos, por importe de 240.699,96 € IVA incluido.

2. El adjudicatario deberá constituir una fianza complementaria por importe de 10.199,15 € con carácter previo a la formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Construcciones Castellano, S.A.”

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (EAJ-PNV)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 7 (4 PSE-EE; 3 BILDU)

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

Herrera Andreak (BILDU) esaten du Udalak kasu hauetan kontuz ibili behar duela.

El Sr. Marinero (PSE-EE) pregunta cuánto ha costado en total el proyecto.

El Sr. Izaguirre (EAJ-PNV) contesta que aproximadamente dos millones de euros.

El Sr. Marinero (PSE-EE) pregunta si con esta aprobación queda pagado todo.

El Sr. Izaguirre (EAJ-PNV) contesta afirmativamente.

#### **4º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE BILDU EN RELACION CON EL MATADERO ERRALDE DE DURANGO**

Por parte de la Sra. Herrera (BILDU) se procede a exponer el presente punto del Orden del Día.

Teniendo en cuenta que fue objeto de dictamen en la Comisión de Empleo.

Visto el texto de la moción, que es textualmente como sigue:

##### **Erralde hiltegia zabalik Por el futuro de la actividad ganadera en Bizkaia**

El próximo cierre de Erralde en tanto en cuanto es el último matadero que queda abierto en Bizkaia presenta un grave problema para el sector ganadero de nuestros pueblos. Tras el fracaso del modelo subvencionado del macromatadero de Zorroza y su cierre, Erralde Hiltegia ha sido la única opción para dar salida a la carne de Bizkaia. La decisión del departamento de sanidad del Gobierno Vasco de cerrar el matadero no hace mas que agudizar la situación.

##### **Nuevo proyecto en Berriz**

Mientras el matadero Erralde de Durango mantiene los estándares desde el punto de vista sanitario, Erralde mantiene el proyecto de construcción de un nuevo centro de sacrificio en Berriz para adecuarse a las. El proyecto técnico está desarrollado, cuenta con los terrenos necesarios y además se encuentra a la espera de cerrar la financiación para el desarrollo de la obra. Erralde espera, por tanto, poder trasladar a Berriz el servicio de matanza dentro de dos años.

##### **Modelo Erralde: un servicio público necesario**

En el marco de ese servicio, durante 2011 se sacrificarán 10.000 cabezas de ganado en Durango, de ellas 8.000 de Bizkaia. Las carnicerías de pueblo suponen el 95% del total de usuarios. Esta sociedad compuesta por 15 Ayuntamientos ofrece a toda la provincia un servicio público insustituible:

-Desde el punto de vista económico realiza un trabajo importante para el primer sector y el pequeño comercio.

-Desde el punto de vista de las personas consumidoras ofrece la posibilidad de adquirir carne del entorno de una gran calidad.

-Erralde ha demostrado ser un modelo económicamente viable. Basado en el impulso de la economía local mediante vínculos que une a los baserritarras, con las carnicerías y las personas consumidoras. Traslada lo local a lo local, dando pasos prácticos hacia la soberanía alimentaria.

### **Propuesta:**

No es de recibo dirigir grandes cantidades de dinero para cerrar algo, el matadero de Durango es necesario y su cierre supondría dejar a baserritarras, carniceros y consumidores sin un servicio público rentable tanto socialmente como económicamente.

Por ello y respondiendo al llamamiento de EHNE Bizkaia proponemos:

1-Declararnos a favor de la soberanía alimentaria, los círculos de economía local, el pequeño comercio, y la alimentación de calidad.

2-Adherirnos como ayuntamiento al manifiesto de EHNE-Bizkaia para mantener abierto Erralde Hiltegia.

3-Hacer pública la adhesión del ayuntamiento mediante la página web y los canales habituales de comunicación utilizados por el consistorio.

4-Redactar una carta en nombre del ayuntamiento dirigida a la Diputación y al departamento de Sanidad del Gobierno Vasco solicitando mantener la moratoria sobre Herralde Hiltegia mientras se construya el nuevo matadero en Berriz y se abra, así como apoyo institucional para un proyecto de vital interés para el sector.

El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría, el siguiente acuerdo:

**CUARTO ACUERDO:** “1-Declararnos a favor de la soberanía alimentaria, los círculos de economía local, el pequeño comercio, y la alimentación de calidad.

2-Adherirnos como ayuntamiento al manifiesto de EHNE-Bizkaia para mantener abierto Erralde Hiltegia.

3-Hacer pública la adhesión del ayuntamiento mediante la página web y los canales habituales de comunicación utilizados por el consistorio.

4-Redactar una carta en nombre del ayuntamiento dirigida a la Diputación y al departamento de Sanidad del Gobierno Vasco solicitando mantener la

moratoria sobre Herralde Hiltegia mientras se construya el nuevo matadero en Berriz y se abra, así como apoyo institucional para un proyecto de vital interés para el sector.”

Los cuatro puntos que componen la moción son objeto de votación punto por punto obteniéndose el siguiente resultado:

Primer punto:  
Unanimidad

Segundo y Tercer Punto:

- Votos a favor: 9 (6 EAJ-PNV; 3 BILDU)
- Abstenciones: 4 (PSE-EE)

Cuarto Punto:

- Votos a favor: 3 (BILDU)
- Abstenciones: 10 (6 EAJ-PNV; 4 PSE-EE)

## **5º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSE-EE EN RELACION CON LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EMPLEO**

Por parte de la Sra. Coria (PSE-EE) se procede a exponer el presente punto del Orden del Día.

Teniendo en cuenta que fue objeto de dictamen en la Comisión de Empleo.

Visto el texto de la moción, que es textualmente como sigue:

“ALBERTO MARINERO CUADRA portavoz del Grupo Municipal PSE-EE del Ayuntamiento de ORTUELLA, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 97.3, presenta, a fin de que sea debatida y aceptada por este Pleno, la siguiente:

MOCIÓN URGENTE:

Consejo Municipal de Empleo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comisión de Empleo celebrada el pasado jueves 19 de Enero, la representante de nuestro Grupo Municipal preguntó a la Sra. Presidenta de dicha Comisión acerca de la situación en la que se encuentra el proceso de constitución del Consejo Municipal de Empleo, aprobada en Pleno el pasado 27 de Octubre de 2011.

Su respuesta fue que, después de casi tres meses, el proceso no sólo no se ha iniciado, sino que, además, el Equipo de Gobierno no tiene intención de ponerlo en marcha por considerarlo innecesario, invitando a que sea la oposición la que lleve a cabo este proceso.

Teniendo en cuenta que el asunto ya se debatió y se aprobó en dicho Pleno, no es éste el momento de entrar a valorar los argumentos de la respuesta de la Sra. Presidenta de la Comisión de Empleo, ni de volver a repetir un debate que ya ha tenido lugar, ni siquiera de discutir si es responsabilidad de la oposición o no hacer el trabajo del Equipo de Gobierno.

Lo que se tiene que debatir ahora es la actitud y la responsabilidad de dicho Equipo de Gobierno respecto a los acuerdos a los que llega este Pleno, sean o no de su agrado.

Es por ello que el Grupo Municipal PSE-EE de Ortuella presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente:

#### MOCIÓN URGENTE:

#### EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUEILA INSTA AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL A:

Cumplir con el acuerdo al que llegó este Pleno, el pasado 27 de Octubre de 2011, respecto a la constitución de un Consejo Municipal de Empleo y que, en el plazo de un (1) mes, es decir, antes de la sesión de Pleno de Febrero de 2012, se inicien los trámites necesarios para dicha constitución.”

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**QUINTO ACUERDO:** “Cumplir con el acuerdo al que llegó este Pleno, el pasado 27 de Octubre de 2011, respecto a la constitución de un Consejo Municipal de Empleo y que, en el plazo de un (1) mes, es decir, antes de la sesión de Pleno de Febrero de 2012, se inicien los trámites necesarios para dicha constitución.”

Antes de la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. Coria (PSE-EE), quien señala que han presentado esta moción porque la Sra. Concejala de Empleo ha manifestado que no se va a desarrollar y que ha de ser la oposición quien presente una propuesta y redacte el proyecto.

Además el Sr. Alcalde ha citado al portavoz del Grupo Municipal Socialista para decirle lo mismo. Posteriormente han tenido conocimiento de una nota de prensa en la que únicamente se dicen mentiras. La creación del Consejo Municipal de Empleo se ha aprobado por la mayoría del pleno y la redacción de sus estatutos es un trabajo que corresponde al equipo de gobierno, no puede realizar dejación de sus funciones. Se ha tratado el tema en las dos últimas comisiones de empleo sin constar en las actas.

El Grupo Municipal Socialista quiere sacar adelante iniciativas que benefician a los vecinos.

De la Sra. Herrera (BILDU), quien manifiesta que lo más triste es que se tenga que volver a traer al Pleno para que se ponga en marcha.

De la Sra. San Román (EAJ-PNV), quien señala que no se ha dicho que no se vaya a constituir el consejo, sino que se ha comentado que ya hay recursos suficientes en ese ámbito y que se presenten por la oposición los documentos a tramitar y se señale a quien invitar a participar.

De la Sra. Coria (PSE-EE), quien señala que las palabras textuales fueron que no iban a entrar a debatir esto. Ya se ha comentado a quien invitar y a quien incorporar. El crear el consejo es una labor que corresponde al equipo de gobierno. No van a hacer su labor.

Del Sr. Alcalde, quien señala que el proponente de la moción debe decir qué partidos, qué empresas, qué comercios, qué sindicatos han de participar. O mandan cartas a todos???. Esto es lo que se pide al grupo municipal socialista, integrado en un reglamento. Todo ello al margen de si es o no un recurso adecuado para luchar contra el desempleo en Ortuella.

De la Sra. Coria (PSE-EE), quien pregunta si esta contestación no se podría haber dado antes, en vez de esperar a la presentación de esta moción urgente, tres meses después. Si no se presenta la moción, queda en el olvido.

El Sr. Alcalde señala que se tenía que haber presentado la documentación adecuada.

La Sra. Coria (PSE-EE) insiste en que es trabajo del equipo de gobierno.

El Sr. Marinero (PSE-EE) señala que el Sr. Alcalde le ha citado en su despacho para cuestionarle sobre a que entidades invitar. Le ha contestado que lo iba a plantear a su grupo y posteriormente se ha encontrado con que se había emitido la nota de prensa, que considera que estaba redactada antes de citarse con él o poco después. Considera que el Alcalde debe poner en marcha los proyectos y que con la nota de prensa queda claro que es tal y como el pueblo piensa que es.

El Sr. Alcalde señala que esa nota es para contestar a sus declaraciones en los medios de comunicación. Si el PSE-EE no presenta documentación se adoptarán las medidas adecuadas.

### **6º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO COMO TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE D. BORJA KRISTOBAL PEÑA.**

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:

**“DECRETO N° 55.-** Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de nuevo Teniente de Alcalde.

Teniendo en cuenta que D<sup>a</sup>. Agurtzane Mugika Díaz ha renunciado a su condición de concejal del Ayuntamiento de Ortuella, siendo miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarta Teniente de Alcalde, se hace necesario modificar su composición y el orden de los tenientes de alcalde de la Corporación.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local se configura como un órgano de carácter necesario en los Municipios que cuentan con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según el art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Según dispone el art. 23 de la LRBRL y el art. 52.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número de los mismos, nombrados libremente por el Alcalde.

Teniendo en cuenta que los Tenientes de Alcalde se configuran como órganos de carácter necesario por los artículos 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 35.2 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 23 de la LRBRL y 43.2, 52 y 53 del ROF.

**VENGO EN DECRETAR:**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ortuella, como órgano colegiado de carácter necesario queda integrada por el Sr. Alcalde, que la presidirá y los siguientes Sres. Concejales:

D. Iñaki Izaguirre Díaz

D<sup>a</sup> Nagore de Pablos Busto

D<sup>a</sup> Ainara San Román Bordegarai

D. Borja Kristobal Peña

**SEGUNDO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramientos, a esta Alcaldía en el supuesto de ausencia, enfermedad o vacante:

Primer Tenientes de Alcalde: D. Iñaki Izaguirre (EAJ-PNV)

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Nagore de Pablos Busto (EAJ-PNV)

Tercera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Ainara San Román Bordegarai(EAJ-PNV)

Cuarta Teniente de Alcalde: D. Borja Kristobal Peña (EAJ-PNV)

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, surtiendo efecto desde la firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del territorio Histórico de Bizkaia.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF.”

El Ayuntamiento pleno se da por enterado.

## **7º.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS**

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Presentes de los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

### **AÑO 2.011**

- DECRETO.1013.-** Concesión subvenciones 2011 Área de Deportes.
- DECRETO.1014.-** Concesión subvenciones 2011 Área de la Mujer.
- DECRETO.1015.-** Concesión subvenciones 2011 Ámbito de la Educación
- DECRETO.1016.-** Concesión subvenciones 2011 de Euskera para los Colegios.
- DECRETO.1017.-** Ordenando el pago de gastos aprobados.
- DECRETO.1018.-** Concesión subvenciones 2011 estudios euskera
- DECRETO.1019.-** Concesión subvenciones 2011 estudios musicales
- DECRETO.1020.-** Concesión subvenciones 2011 familiares de presos
- DECRETO.1021.-** Autorización para la instalación de barracas con motivo de las fiestas de navidad.
- DECRETO.1022.-** Aprobación de expediente de modificación presupuestaria 1/HABILIT1111.
- DECRETO.1023.-** Aprobación de los Gastos para la Celebración del 25 Aniversario del Barrena Berri.
- DECRETO.1024.-** Licencia tenencia de perro peligroso llamado "NELY" a D<sup>a</sup> Elena Romaniega.
- DECRETO.1025.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/63.
- DECRETO.1026.-** Aprobando el gasto Concesión de Subvención a Behar Bidasoa
- DECRETO.1027.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/64
- DECRETO.1028.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de la relación de facturas F/2011/65

- DECRETO.1029.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de la factura nº 237/C/17244. 2011/186
- DECRETO.1030.-** Ordenando el pago de gastos aprobados.
- DECRETO.1031.-** Cese en la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde.
- DECRETO.1032.-** Modificación del contrato de Obras de Reforma de la Casa Social de Urioste.
- DECRETO.1033.-** Campus Futbol Sala.
- DECRETO.1034.-** Aprobación del pago de liquidaciones de Diputación Foral de Bizkaia.
- DECRETO.1035.-** Sustitución por vacaciones de las Administrativas D<sup>a</sup> M.A. G. G. y M.C.G.P.
- DECRETO.1036.-** Aprobando gasto y ordenando pago a la Tesorería General de la Seguridad Social
- DECRETO.1037.-** Aprobando pago a trabajadora por actualización del Censo 2011.
- DECRETO.1038.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de la factura nº 237/C/17375. 2011/1593.
- DECRETO.1039.-** Adjudicación del servicio de transporte de personas mayores a las piscinas.
- DECRETO.1040.-** Aprobación de la celebración de una Jornada de Participación ciudadana en la balsa.
- DECRETO.1041.-** Aprobando gasto a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- DECRETO.1042.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/69
- DECRETO.1043.-** Aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria 1/HABILIT1211
- DECRETO.1044.-** Aprobando Anticipos de Caja Fija, Diciembre 2011
- DECRETO.1045.-** Aprobando el gasto de relación de facturas F/2011/71
- DECRETO.1046.-** Aprobación de facturas con reparo de ilegalidad, relación F/2011/72
- DECRETO.1047.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/73
- DECRETO.1048.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/74
- DECRETO.1049.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/75

- DECRETO.1050.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/76
- DECRETO.1051.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/77
- DECRETO.1052.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/78
- DECRETO.1053.-** Aprobación de facturas con reparo de ilegalidad, relación F/2011/79
- DECRETO.1054.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/80
- DECRETO.1055.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/70
- DECRETO.1056.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2011/81

## **AÑO 2.012**

- DECRETO.1.-** Concesión de diversas Obras menor.
- DECRETO.2.-** Licencia de Obra Menor realizada por D. Marcelino Fernandez Vaquero en representación de OBRASSTEC S.L. para la realización de canalización eléctrica para dar servicio a las viviendas en construcción en Avda. del Minero nº 6-8-10 de Ortuella.
- DECRETO.3.-** Cancelación de Plan de Pago, Fraccionamiento, J.A.B.V.
- DECRETO.4.-** Desestimando recurso a D. V.J.C.D.
- DECRETO.5.-** Anulado.
- DECRETO.6.-** Devolución de parte del cobro indebido a D<sup>a</sup>. G.M.P.A
- DECRETO.7.-** Contratación de D.<sup>a</sup> Ana Isabel Rojo Palacios, para el puesto de Bibliotecaria en el Area Sociocultural, para cubrir la ausencia de la titular desde el 02-01-12 hasta el 05-01-12.
- DECRETO.8.-** Iniciando expediente de compensación de oficio de las facturas emitidas por Gobierno Vasco incluidas en la relación F/2011/63
- DECRETO.9.-** Denegando devolución de aval a Lappset España VR S.L.
- DECRETO.10.-** Abono de kilometraje y peaje autopista a trabajadores.
- DECRETO.11.-** Cambio de Domicilio de Oficio de D<sup>a</sup> Maria del Carmen Mateos Ruiz.
- DECRETO.12.-** Anulando Decreto 941 del 12 de septiembre de 2011.
- DECRETO.13.-** Baja alquiler parcela de garaje núm 4 situada en el Parking de la Residencia.
- DECRETO.14.-** Rectificación del decreto 1193 y anulación de recibo.

**DECRETO.15.-** Levantamiento de precinto del local situado en el núm 24 de Mendialde.

**DECRETO.16.-** Constitución de la Entidad de conservación "Parque Empresarial Abra Industrial".

**DECRETO.17.-** Adjudicación de Parcelas de alquiler Parking Residencia y Parking OKE.

**DECRETO.18.-** Solicitud de Modificación de las condiciones de licencia para la reparación de tejado en el Centro de Salud Mental de Ortuella, realizada por D. Ricardo Medio Campo.

**DECRETO.19.-** Aprobando Convenio Inserción L.G.M.

**DECRETO.20.-** Permuta en el arrendamiento de parcela de garaje nº 81 por la nº 38 del Gº Ayega.

**DECRETO.21.-** Orden de ejecución correspondiente a la realización de obras en la edificación sita en el nº 33 del Barrio Nocedal, tendentes a garantizar la seguridad pública y salubridad en el edificio colindante nº 35.

**DECRETO.22.-** Adjudicación parcela de garaje en régimen de concesión situada en el Parking del Grupo Gorbea.

**DECRETO.23.-** Adjudicación parcela de garaje en régimen de concesión situada en el Parking de la Residencia.

**DECRETO.24.-** Denegando aplazamiento de pago a Promociones Isamega.

**DECRETO.25.-** Aprobando exención de IVTM, 5256 BSC

**DECRETO.26.-** Aprobando exención de IVTM, BI 9336 BV

**DECRETO.27.-** Aprobando exención de IVTM, 1600 BMB

**DECRETO.28.-** Devolviendo parte proporcional de IVTM por bajas definitivas.

**DECRETO.29.-** Aprobación del Programa de control de ansiedad para mujeres.

**DECRETO.30.-** Denegando exención de IVTM, 4299 HFV

**DECRETO.31.-** Aprobando Bonificación de Impuesto de Vehículos por antigüedad de mas de 25 años.

**DECRETO.32.-** Aprobando cambio de titularidad del nicho nº 97.

**DECRETO.33.-** Concesión de diversas Obras Menores.

**DECRETO.34.-** Devolución de la parte proporcional de IVTM por baja definitiva.

**DECRETO.35.-** Aprobación devolución de avales.

**DECRETO.36.-** Devolución de ingreso indebido a Inversora Oris.

- DECRETO.37.-** Devolución a M.G.F. cobro indebido.
- DECRETO.38.-** Anulado, según acuerdo de Junta de Gobierno de 17-01-12
- DECRETO.39.-** Anulando recibo de vado a D. J.E.M.A.
- DECRETO.40.-** Feria Agrícola Ganadera.
- DECRETO.41.-** Desestimando Recurso de Reposición a D. M.U.S.P.
- DECRETO.42.-** Aprobando realización de ajustes presupuestarios
- DECRETO.43.-** Sanción por infracción OMC a M<sup>a</sup>. J. O
- DECRETO.44.-** Sanción por infracción OMC a A. E. P
- DECRETO.45.-** Sanción por infracción OMC a P. O. G
- DECRETO.46.-** Licencia de Obra para construir un cierre en la parcela casa Nº 31 bajo del Barrio de Saugal, propiedad de Felisindo Cota Cao
- DECRETO.47.-** ANULADO.
- DECRETO.48.-** Prorroga de Licencia de Obras solicitada por D. Miguel Tejedor Mateos.
- DECRETO.49.-** Sustitución del conserje del C.P. Otxartaga
- DECRETO.50.-** Licencia asistencia a una Jornada de Trabajo a D<sup>a</sup> A.I.T.A.
- DECRETO.51.-** Licencia asistencia a una Jornada de Trabajo a D<sup>a</sup> M.I.G.F.
- DECRETO.52.-** Sustitución de la Administrativa M.A.G.G.
- DECRETO.53.-** Aprobación de la Charla “Zaharrak ez zuen hil nahi”, organizada por el Area de Euskera.
- DECRETO.54.-** Autorización complementaria para la instalación de poste para línea aérea subterránea en la subida del Barracón.
- DECRETO.55.-** Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de nuevo Teniente de Alcalde.
- DECRETO.56.-** Licencia para asistencia a una Jornada de Trabajo a D. I.I.D
- DECRETO.57.-** Ratificación del Cambio de domicilio de D. José Luis Montes Moreno.
- DECRETO.58.-** Inscripción de perro potencialmente peligroso de nombre “XENA”.
- DECRETO.59.-** Inscripción de perro potencialmente peligro de nombre “DUKE”.
- DECRETO.60.-** Aprobación Convenio de Inserción de Eva M<sup>a</sup> Martín Rodríguez.

**DECRETO.61.-** Ratificación de Delegados de Prevención e integrantes del Comité de Seguridad y Salud en representación de la empresa.

**DECRETO.62.-** Concesión Administrativa de Osario por 75 años.

**DECRETO.63.-** Prórroga de la Concesión de Nicho por un periodo de cinco años.

**DECRETO.64.-** Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes.

**DECRETO.65.-** Regularización de sueldo 2011 afectado por licencia maternal

**DECRETO.66.-** Fraccionamiento de pago de deuda

**DECRETO.67.-** Desestimación Recurso de Reposición contra Providencia de Apremio por multa

**DECRETO.68.-** Licencia de Obras de reforma de la vivienda sita en el Barrio San Antón nº 50

**DECRETO.69.-** Licencia de Obras para la instalación de Actividad "Industria para el procesado de Pescado" sita en Pabellón Industrial, parcela 1.3.5. del Parque Empresarial Abra, solicitada por Pérez Viñas S.A.

Invitados los Sres. Presentes a formular alguna observación no se producen intervenciones.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Del Sr. Alcalde, quien solicita el traslado del Pleno Ordinario de Febrero al día 22 con motivo del viaje que han de realizar a Madrid, a fin de asistir a un curso de formación, él mismo, el Sr. Concejel de Cultura y la Sra. Interventora.

El Pleno no pone impedimento al cambio de fecha.

De la Sra. Herrera (BILDU), quien solicita la apertura de un proceso de reflexión sobre el uso del Horno de Calcinación.

Del Sr. Valle (BILDU), quien manifiesta que no entiende la abstención del grupo municipal de EAJ-PNV al punto 4º de la moción de ERRALDE.

El Sr. Alcalde le señala que el mantener o no la moratoria no es competencia de la Diputación Foral e insta a BILDU a presentar en Juntas Generales una propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintinueve horas treinta minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE